

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Cultura.

Oficio: SCJAL-2021-1076
Expediente: PC-2021-001
Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"
Procedimiento de Declaratoria Estatal de
Patrimonio Cultural de Bienes Inmuebles.

Guadalajara, Jalisco a 20 de agosto de 2021

Lourdes Ariadna González Pérez, titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 8, 14 numerales 1, 2, 4, 15 numeral 1, fracciones I y XII, 16 fracción IV y 20 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 9° fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, 6 fracción II 7 fracción IV, 8 fracción V, incisos a), b), c), d) y h), 13 fracciones II y III y 69 al 80 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y del 105 al 117 del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los siguientes:

Considerandos:

I.- De acuerdo con el artículo 3, 4, 6 fracción II de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios corresponde el Estado implementar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural de Bienes Muebles.

II.- Que con fecha 26 de mayo de 2021, se recibió solicitud a través de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" en donde refiere la necesidad de declarar el inmueble como patrimonio cultural de Jalisco ante la importancia que reviste el bien sobre la atención médica en la entidad.

El expediente que comprende la información relacionada con el Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde", es sujeto de contar con una declaratoria para acrecentar reconocimiento al bien del cual tiene un valor incalculable; debido a que posee características históricas, arquitectónicas y estéticas que lo hacen único, sumado a la vigencia en su uso desde hace más de 227 años.

El interés principal para que el bien inmueble cuente con una declaratoria, no solo surge de un grupo de interesados; además del registro y reconocimiento que la propia autoridad gubernamental hace del bien inmueble y de la labor que realizan las personas que operan día a día en dicho edificio, considerada una ardua tarea que ha sido fundamental en pro y beneficio de la sociedad tapatía y en lo general de la población, ponderando en todo momento la calidad de servicio que se profesa en ese lugar; si no del merecimiento que debe realizarse a tan grande postulación arquitectónica y de servicio.

Recibida la solicitud del interesado el pasado 14 (catorce) de mayo del 2021 (dos mil veintiuno) se procedió a realizar el análisis del contenido y se integró el expediente el cual consta de los siguientes puntos:

- 
- a. Antecedentes y ficha de inventario
 - b. Fundamentación y motivación

- c. Descripción y características del bien y
- d. Diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate;

En el expediente realizado por parte de esta dependencia, destaca que el edificio fue creado y edificado para dar atención a los más necesitados, sumado a la creciente demanda de atención requerida, derivado de las epidemias que afectaron a la ciudad. En este sitio, no solo se atendía el aspecto físico, sino que también tomó importancia el ámbito espiritual, por esta razón consideraba los siguientes espacios: un lugar de culto, escuela, hospicio, manicomio, enfermería, cocina, panadería, baño, botica, entre otros espacios que permitían brindar una atención holística al necesitado.

Aunado a ello, las cualidades arquitectónicas que presenta el inmueble de estilo barroco, que incorpora principios de la ilustración al ser concebido como una planta radial que permitía visualizar las salas desde el punto en que confluyen, representando además un punto simbólico haciendo alusión al centro del universo. Espacialmente, el bien representa un adelanto para su época en el contexto, puesto que aseguraba la buena ventilación e iluminación de los espacios, además de la gran capacidad de atención a los enfermos.

Si bien el inmueble ha tenido varias transformaciones que le han permitido hacer frente a las necesidades de la sociedad a lo largo del tiempo, el bien ha ido sumando características que le permiten enaltecer su valía, tal es el caso de los murales y obras escultóricas que él alberga, manifestaciones artísticas de gran calidad que se han convertido en referente y forman parte de la identidad del bien.

III.- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios la Secretaría de Cultura ha concluido la integración del expediente que contempla la declaratoria para el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” con los datos necesarios para valorar la procedencia de la declaratoria propuesta a efecto de dar continuidad al procedimiento previsto en los artículos 69 al 78 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3 fracción VIII, 5, 9 fracción I, 50, 52, 105, 108, 117 de sus respectivo Reglamento se emiten los presentes:

Acuerdos

PRIMERO.-Con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios se tiene por instaurado el procedimiento de emisión de la Declaratoria Estatal de Patrimonio con respecto del bien inmueble denominado Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”.

SEGUNDO.- El expediente al que se refiere el artículo 75 fracción II y III de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios se encontrará a disposición para ser consultados por los interesados en

R.

consultarlo en las oficinas de la Jefatura de Patrimonio Artístico e Histórico de la Secretaría de Cultura del



Gobierno del Estado de Jalisco, ubicadas en el edificio conocido como Centro de Patrimonio Cultural Patio de Los Ángeles, en la calle Cuitláhuac No. 305. C.P. 44450 en el Barrio de Analco en Guadalajara, Jalisco, a efecto de que en su caso manifiesten y expongan lo que ha su derecho convenga en los términos impuesto por la citada ley.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"



C. MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)